



## Desde el componente Educación y Políticas Públicas

# El Derecho es el Ser humano

**Fernando A. Rincón Trujillo**

*Asesor Dirección IDEP*

En general, los derechos son de las personas, y es en ellas donde se concretan y en quienes deben ser evidenciados; las políticas públicas son, en esencia, para que los derechos sean universales en el sentido de que en todas las personas se aseguren. En materia de educación, hay compromisos de orden multinacional y nacional que obligan: están los de diversos tratados internacionales y los constitucionales y legales colombianos, lo mismo que responsabilidades territoriales de gobiernos, al igual que mandatos ciudadanos como los planes decenales de educación y otros pactos con algún nivel indicativo y de exigibilidad.

En consecuencia, el Plan Distrital de desarrollo 2012-2016 ‘Bogotá Humana’ busca contribuir en la superación de la segregación y la inequidad y potenciar las capacidades de las personas, y el plan institucional del IDEP se propone como objetivo general construir y socializar conocimiento sobre la educación para materializar este derecho. Así, es tarea del IDEP examinar y pensar la educación con lo que esto implica: las personas que la requieren y las personas con quienes se ofrece, lo que en la práctica involucra estudiar las políticas, las pedagogías, los currículos, los proyectos educativos, las culturas escolares y las complejas relaciones que allí se den.

Por lo anterior, el plan institucional IDEP 2012-2016 incluye como uno de los componentes misionales el denominado Educación y políticas públicas, que realiza estudios y análisis de las políticas relacionadas con el cumplimiento integral del derecho a la educación, cuyo examen necesariamente debe considerar, como se dijo, a las personas para quienes se formulan y ejecutan.

La aspiración es que las políticas sean valoradas en la medida en que partan de tener en cuenta a las personas como sujetos de derechos y de saberes y lo que en ellas juegan las subjetividades, las identidades, las relaciones con otros, las culturas y las condiciones que evidencien desatención o inequidad.

Por esta razón, los estudios del componente se organizan en tres ámbitos particulares aunque estrechamente relacionados: subjetividad, diversidad e interculturalidad; educación ciudadana, derechos humanos y ambientales; y, derecho a la educación. En el primero se incluyen estudios atinentes a los sujetos de la educación; en el segundo, estudios sobre las relaciones entre las personas y de ellas con los entornos naturales y los contextos sociales; y en el tercero, asuntos enmarcados en políticas públicas para la educación formal.

“Los objetivos políticos apropiados son las capacidades y no los funcionamientos, puesto que son aquellas las que garantizan la existencia de un espacio para el ejercicio de la libertad humana”

- Martha Nuussbaum

### La mirada al derecho

Tomar al ser humano como “centro de las preocupaciones” de las políticas educativas en clave del plan ‘Bogotá Humana’ demanda una comprensión integral del derecho a la educación, lo que en la práctica se observa que aún no se logra a cabalidad en nuestro país. Se constata en muchos casos que las instituciones responsables de la educación tienen la dificultad de comprender de manera plena este derecho en sus componentes de disponibilidad, acceso, permanencia y calidad, en las relaciones entre estos y en su asimilación en correspondencia con los derechos en

la educación y con los derechos desde la educación.

Lo común es que, por ejemplo, se examinen por separado asuntos como las instalaciones educativas y las dotaciones, la planta docente, la matrícula, la formación y actualización de los educadores, los resultados obtenidos por estudiantes en pruebas de competencias académicas y hasta los efectos de acciones de apoyo como alimentación y transporte escolar, sin que se logre interpretar de manera integral la educación como un servicio público con una función social con efecto concreto en los

estudiantes, en sus aprendizajes y proyectos de vida, en sus familias y sus comunidades.

Como la educación es, por lo general, examinada por temas aislados, ocurre que tanto en las políticas públicas generales como en las institucionales que las ejecutan, así como en los imaginarios de la sociedad, se tenga una comprensión parcial o limitada del alcance de lo que significa el derecho a la educación, que en unos casos se restringe a asuntos de cobertura; en otros a una idea de calidad apegada a resultados de pruebas académicas universales y externas; para otros a indicadores de conflicto, agresión e irrespeto de normas; y en algunos otros, a una esperada competitividad en relación con las expectativas de empresarios según un modelo de desarrollo económico. Todo esto termina afectando a la

población colombiana en su conjunto por cuanto no existen ni claridad ni acuerdos sobre lo que implica el cumplimiento de la educación desde el enfoque de derecho, que es complejo, y que como tal debe ser asumido por el Estado, la sociedad y las familias en tanto principales responsables de él en beneficio de las actuales y futuras generaciones y de un proyecto de ciudad, de región y de nación.

Así, una comprensión restringida del derecho, sumada a la carencia de información suficiente, oportuna y pertinente -en la medida en que dé cuenta de un derecho complejo como la educación-, se constituye en una limitante mayor cuando se trata de reconocer condiciones y posibilidades para formular y ejecutar la política pública, y por esa vía, contribuir con la dignificación de la vida

y la superación de la segregación, que es lo que pretenden la Constitución colombiana y el plan Bogotá Humana.

Para zanjar este problema y lograr los propósitos de la política, el gobierno y las autoridades de la educación requieren conocer a profundidad lo que ocurre con las poblaciones atendidas o por atender, pues, como afirma Martha Nussbaum, “Si entendemos que una sociedad no es mínimamente justa hasta que no facilita a sus miembros las condiciones de una vida que esté a la altura de la dignidad humana, entonces incumbe a los actores políticos indagar y determinar qué elementos se necesitan para que una vida sea así... Dicho de otro modo, si quieren facilitar ese mínimo de vida digna, antes deben saber cuál es.”



## El IDEP y la política educativa

**Es tarea del IDEP examinar y pensar la educación con lo que esto implica: las personas que la requieren y las personas con quienes se ofrece.**

Considerando dicha necesidad, y siendo parte del sector educativo en el Distrito Capital, el IDEP atiende su misión de contribuir en la construcción de conocimiento educativo y pedagógico, que considera, además de lo que adelantan los restantes componentes institucionales en materia de currículo, pedagogía y docencia, el estudio de las actuales políticas educativas y proyecciones para las futuras.

Desde el componente Educación y Políticas Públicas se avanza en la disposición de información y en la construcción de referentes conceptuales y metodológicos y de recomendaciones a las autoridades e instituciones del sector educativo en varios temas relevantes. A la fecha de esta publicación se consolidan, dentro del que se está convirtiendo en marco conceptual para este componente, las nociones de derechos humanos, derechos ambientales, sujetos de derechos, diversidad, inclusión, participación y la de territorios, que trascienden lo geográfico.

La comprensión de estos conceptos y su relación con lo que se observa que ocurre en colegios y comunidades está permitiendo la emergencia de una resignificación, quizá más compleja, de lo que en esencia sería el derecho a la educación, que ahora se propone observar más desde las necesidades y potencialidades de las personas y colectivos sociales en sus contextos y condiciones, que desde lo que se han asumido como obligaciones e intereses de las instituciones, entendidas estas como Estado, gobiernos, entidades y organizaciones, por supuesto sin negar la institucionalidad, que es absolutamente necesaria en función de esas personas y colectivos.

Comprender el derecho a la educación desde este lugar -el del sujeto antes que del de la institución- ha sido resultado del avance de varios estudios realizados, de

algunos que están en marcha y de una relectura de productos de investigaciones, evaluaciones, informes de gestión de gobiernos y documentos previos del IDEP o de otras entidades.

Desde la estructuración del trabajo del componente Educación y políticas públicas, en 2012 se redireccionaron investigaciones proyectadas del año anterior y se concibieron unas nuevas, todas partiendo de la noción de la educación como derecho fundamental y del “ser humano como centro de las preocupaciones del desarrollo”. Se realizaron estudios sobre la articulación de la educación media con la superior en Bogotá y un análisis comparativo con esa política en otros países; una caracterización de experiencias sobre emprendimiento en colegios distritales; un trabajo de investigación-acción con cartografía social respecto del establecimiento de redes de protección a escolares en escenarios barriales y micro-territorios; un trabajo de campo y un estado del arte a propósito de la comprensión de los estudiantes de ciclo 2 sobre los derechos humanos y ambientales; todos estos conectados en un espacio amplio de construcción colectiva con investigadores y expertos establecido para acordar unos referentes conceptuales y metodológicos, precisamente con el fin de llegar a unas herramientas con las cuales valorar la materialización del derecho a la educación en los colegios -que es donde se encuentran en la práctica las políticas públicas, las pedagogías y las comunidades escolares-.

Para comprender de una manera más integral el derecho a la educación, que tiene en los sujetos estudiantes y en los sujetos docentes sus principales actores, se adelantan estudios atinentes a la relación corporeidad-subjetividad en escenarios escolares de cultura y diversidad; a la construcción de nociones

y vivencias por escolares respecto de los derechos humanos en estrecha relación con la conciencia y los derechos ambientales; a la transversalización de género en lo administrativo, organizativo y pedagógico de la Secretaría de Educación y del IDEP; a la caracterización de modelos pedagógicos y de atención integral para la primera infancia en Bogotá; a la sistematización de las experiencias de ampliación de la jornada escolar a 40 horas semanales en los colegios que iniciaron ese proceso el año anterior; al seguimiento y recomendaciones a diversas políticas públicas del sector en

procura de la garantía del derecho con calidad; y al monitoreo del plan sectorial distrital de educación 2012-2016, que se convierte en mandato para el IDEP, la Secretaría de Educación y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En próximas entregas de este Magazín, en libros y en actividades de socialización institucionales se entregarán resultados en el marco del objetivo general que se ha trazado el IDEP en materia de contribuir con conocimiento y recomendaciones para el pleno cumplimiento del derecho a la educación •



## El enfoque de derechos en educación

**Orlando Pulido Chaves<sup>1</sup>**

*Investigador IDEP*

El enfoque de derechos en educación se ha venido construyendo de manera progresiva con aportes provenientes de diferentes sectores

y con matices conceptuales y políticos. En este proceso se pueden distinguir, inicialmente, dos líneas de desarrollo:

1. La primera tiene que ver con el planteamiento, no realizado, del liberalismo clásico que se construyó sobre los presupuestos de igualdad, libertad y fraternidad proclamados por los revolucionarios franceses. El liberalismo político, ligado a la construcción de regímenes democráticos, tuvo a la educación como un instrumento para el control del conocimiento y para el desarrollo del proyecto de construcción de identidad ligado al surgimiento de los estados nacionales modernos. La educación debía contribuir al cumplimiento de la promesa de construir una sociedad de hombres libres e iguales, actuando sobre la desigualdad no natural, moral o política de la que hablaba Rousseau, para cumplir la meta de igualdad propuesta como fin social.

Este fue el planteamiento básico que cobró forma en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, promulgada en 1948, que conecta con varios tratados internacionales posteriores que plantean en distintos niveles el tema del derecho a la educación, en un recorrido que se puede resumir entre la Declaración de los Derechos del niño (1959) y el Marco de Acción de Dakar del año 2000 que continuó la línea de pensamiento de la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos, aprobada en Jomtien, Tailandia, en 1990, que sancionó y reforzó como principio educativo universal la idea de una “Educación Para Todos”. Entre estos esfuerzos se

destaca el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en enero de 1976, que precisó los objetivos de la educación y señaló la obligación de los Estados de velar porque se garanticen los propósitos y objetivos expuestos en su artículo 13. Estos desarrollos se complementan con las Metas del Milenio proyectadas a 2015 y, más recientemente, con las Metas 2021 de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

Esta perspectiva liberal no cumplida debe ser realizada hoy en el marco del enfoque alternativo de derechos que se ha venido consolidando especialmente como reacción a las políticas neoliberales.

2. La segunda línea proviene de los desarrollos del llamado neoliberalismo, que pueden rastrearse en un trayecto que pasa por los escritos de Von Hayek en 1944, el triunfo de Margaret Thatcher en Inglaterra en 1979, y el llamado consenso de Washington en 1993, para ubicar algunos de los referentes más conocidos. Estos desarrollos contienen una crítica a la visión liberal clásica de los derechos humanos, sobre todo en lo que tiene que ver con la responsabilidad del Estado respecto de su realización. El núcleo de esta segunda línea tiene que ver con el abandono de la idea del Estado como garante de derechos y la apertura a un enfoque de corresponsabilidades mediante el cual se han venido transfiriendo a la sociedad, más exactamente a la empresa privada, con criterio mercantil (es decir de regulación por el mercado), las responsabilidades que la visión clásica había depositado en el Estado.

En materia de educación esto ha significado desfinanciación y debilitamiento de la educación pública, regulación de la calidad por pruebas estandarizadas, mercantilización y consolidación de multinacionales educativas, desprofesionalización docente, consolidación

de modelos gerenciales y administrativos de los sistemas y las instituciones educativas, adopción de políticas educativas fragmentadas, abandono de los principios de universalidad, gratuidad y obligatoriedad como responsabilidad del Estado, entre otros •

*1. Orlando Pulido Chaves. Investigador del IDEP, componente Educación y políticas públicas. Apartes de documento con conceptos emergentes de la fase inicial del diseño y análisis de sistemas de evaluación o valoración del derecho a la educación y la construcción de saberes. Contrato 030 de 2013.*